



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Psicofam, Servicios de Salud Educación e Infancia Limitada para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION EXENTA N°949

SANTIAGO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la **Resolución Exenta 925** de 15 de noviembre de 2016, de SENDA; en la **Resolución Exenta N° 982** de 16 de diciembre de 2016 de SENDA; en la **Resolución Exenta N°443** de 27 de febrero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA Región de Coquimbo
10. Psicofam, Servicios de Salud Educación e Infancia Limitada (Simpson N° 172, Quilpue, Región de Valparaíso)
11. Unidad de Gestión Documental

S-6943/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 925 de 15 de noviembre de 2016** de este servicio, se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 33. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se resolvió contratar con **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educacion e Infancia Limitada** - mediante trato Directo – la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educacion e Infancia Limitada**, suscribieron un contrato con fecha **23 de febrero de 2017**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 443, de fecha 27 de febrero de 2017**, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre a **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educacion e Infancia Limitada** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 3.476.712.-

El monto antes se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educacion e Infancia Limitada**, presentó el endoso N°217135582 a la póliza N° 217101790, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y PSICOFAM, SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN E INFANCIA LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educacion e Infancia Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Rodolfo Ignacio Pérez de Arce Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Simpson N° 172, Quilpue, Región de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 925, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas las N° 33.

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las línea de servicio N° 33, se contrató con fecha 23 de febrero de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 443 de 27 de febrero de 2017.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	121	-	-	-	\$ 35.056.846
2018	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL 2017					-	121	-	-	-	\$ 35.056.846
TOTAL 2018					-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL CONVENIO					-	253	-	-	-	\$ 73.300.678

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	133	-	-	-	\$ 38.533.558
2018	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL 2017					-	133	-	-	-	\$ 38.533.558
TOTAL 2018					-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL CONVENIO					-	265	-	-	-	\$ 76.777.390

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha 23 de febrero de 2017, asciende a \$ 3.476.712.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 76.777.390.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe

hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Rodolfo Ignacio Pérez de Arce Peña para actuar en representación de **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada**, consta en Certificado de estatuto Actualizado emitido electrónicamente por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 19 de enero de 2017, bajo el código de verificación electrónica (CVE): CRSG1FipMA3f.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodolfo Perez de Arce Peña**. Representante Legal. Psicofam, Servicios de Salud Educación e Infancia Limitada. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

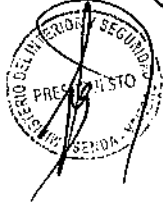
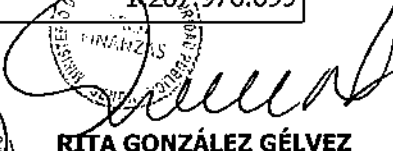
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 789
FECHA 05-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	949
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Psicofam, Servicios de Salud Educación e Infancia Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.726.400.421
Presente Documento Resolución Exenta	3.476.712
Saldo Disponible	1.207.976.699

RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS

Póliza de Seguro de Garantía - Endoso

Riesgo : Garantía
Póliza : 217101790 **Endoso**: 217135582 **Propuesta**: 993245447 **Sucursal**: Santiago, Chile **Moneda**: Unidad de Fomento
Corredor : Banchile Corredores de Seguros Ltda., **Rut**: 77191070-K **Cod.:** 88918
Contratante: Psicofam Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda., **Rut**: 76543973-6

Dirección : Simpson Nro. 172, , Quilpue

Item : 1 **Propuesta**: 993245447

Endoso : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 217101790 de acuerdo al siguiente detalle:

Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Rut**: 61980170-9

Dirección : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago

Vigencia : Desde 01/02/2017 hasta 26/03/2019

A Favor : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Rut**: 61980170-9

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	8,00	0,84	0,16
Total		0,84	0,16

Detalle del Endoso

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 217101790 en UF 6.- para quedar vigente así en UF 176.-

Prima	:Neta UF	0,84	IVA UF	0,16	Bruta UF	1,00
C. Estudio	:Neto UF	0,16	IVA UF	0,03	Bruto UF	0,19
C. Seguro	:Neto UF	1,00	IVA UF	0,19	Bruto UF	1,19

Fecha Emisión 17/08/2017 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.



Póliza de Seguro de Garantía - Endoso

Riesgo : Garantía

Póliza : 217101790 **Endoso**: 217135582 **Propuesta**: 993245447 **Sucursal**: Santiago, Chile **Moneda**: Unidad de Fomento

Corredor : Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918

Contratante: Psicofam Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda., Rut: 76543973-6

Dirección : Simpson Nro. 172, , Quilpue

Item : 1 **Propuesta**: 993245447

Endoso : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 217101790 de acuerdo al siguiente detalle:

Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

Dirección : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago

Vigencia : Desde 01/02/2017 hasta 26/03/2019

A Favor : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	8,00	0,84	0,16
Total		0,84	0,16

Detalle del Endoso

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 217101790 en UF 6.- para quedar vigente así en UF 176.-

Prima	:Neta UF	0,84	IVA UF	0,16	Bruta UF	1,00
C. Estudio	:Neto UF	0,16	IVA UF	0,03	Bruto UF	0,19
C. Seguro	:Neto UF	1,00	IVA UF	0,19	Bruto UF	1,19

Fecha Emisión 17/08/2017 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.



Segunda Copia



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y PSICOFAM, SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN E INFANCIA LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Rodolfo Ignacio Pérez de Arce Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Simpson N° 172, Quilpue, Región de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 925, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas las N° 33.

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las línea de servicio N° 33, se contrató con fecha 23 de febrero de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 443 de 27 de febrero de 2017.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	121	-	-	-	\$ 35.056.046
2018	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL 2017					-	121	-	-	-	\$ 35.056.046
TOTAL 2018					-	132	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL CONVINO					-	253	-	-	-	\$ 73.300.878

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	233	-	-	-	\$ 38.533.558
2018	33	Coquimbo	PSICOFAM Servicios de Salud, Educación e Infancia Ltda.	PAI Los Vilos	-	232	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL 2017					-	233	-	-	-	\$ 38.533.558
TOTAL 2018					-	232	-	-	-	\$ 38.243.832
TOTAL CONVINO					-	465	-	-	-	\$ 76.777.390

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 23 de febrero de 2017, asciende a \$ 3.476.712.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 76.777.390.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Rodolfo Ignacio Pérez de Arce Peña para actuar en representación de **PSICOFAM, Servicios de Salud, Educación e Infancia Limitada**, consta en Certificado de estatuto Actualizado emitido electrónicamente por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 19 de enero de 2017, bajo el código de verificación electrónica (CVE): CRSG1FipMA3f.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


RODOLFO IGNACIO PÉREZ DE ARCE PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PSICOFAM, SERVICIOS DE SALUD,
EDUCACIÓN E INFANCIA LIMITADA


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



